



PUEBLA

REGLAMENTO PARA
EVALUACIONES FINALES
LICENCIATURA

CONTENIDO

Capítulo I. Disposiciones generales

Capítulo II. Modalidades de Evaluación Final

Capítulo III. Periodo de aplicación

Capítulo IV. Presentación de evaluaciones finales

Capítulo V. Auditoría de evaluaciones finales

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. La evaluación del aprendizaje en cada asignatura deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo XI. del **Reglamento para alumnos de Licenciatura de la Universidad Anáhuac**, además de las disposiciones señaladas en el presente reglamento.

Art. 2. El alumno tiene derecho a presentar la evaluación final siempre y cuando haya cubierto los requisitos académicos y de asistencia mínima establecidos por el profesor. Así como no tener adeudos económicos o de entrega de documentos, en base al **artículo 89 del Reglamento para alumnos de Licenciatura de la Universidad Anáhuac**.

Art. 3. Es obligación de todo alumno y docente conocer este reglamento.

CAPÍTULO II. MODALIDADES DE EVALUACIÓN FINAL

Art. 4. Las modalidades de evaluación final son:

a. Examen escrito

Lo desarrolla el docente y puede incluir diversas modalidades como preguntas abiertas u opción múltiple.

b. Examen oral

Lo aplica el docente y debe contar con el diseño de una rúbrica.

c. Proyectos Finales

Las presentaciones tendrán que realizarse una semana antes del examen final en horas regulares de clase y bajo los criterios de la rúbrica establecida por el docente, por lo que el día del examen final, los alumnos presentarán una réplica escrita de su trabajo final.

Cualquier otra modalidad no mencionada, tendrá que llevar Vo.Bo. de la Dirección General Académica, mismo que deberá gestionar el docente con el director de la escuela correspondiente.



CAPÍTULO III. PERIODO DE APLICACIÓN

Art. 5. Los exámenes del Centro de Lenguas y Humanidades se programarán en la última semana de clases. (Una semana antes del inicio de exámenes finales).

Art. 6. Programación de evaluaciones finales

- a. Las evaluaciones finales se deberán programar dentro del horario de clases, en el periodo establecido en el calendario escolar oficial publicado por Administración Escolar y dentro del recinto académico; la Universidad no reconoce evaluaciones que se hagan fuera de este.
- b. La duración del examen será de máximo el tiempo que se tenía destinado para una clase ordinaria de dicha asignatura y se deberá realizar en alguno de los días y hora asignados a la materia.
- c. Toda asignatura deberá presentar evaluación final.

Art. 7. Queda prohibido

- a. Programar exámenes después del periodo establecido para exámenes finales.
- b. Programar exámenes de más de 1.5 horas.
- c. Adelantar fecha de exámenes finales.

CAPÍTULO IV. PRESENTACIÓN DE EVALUACIONES FINALES

Art. 8. El alumno debe presentarse puntualmente en el lugar y horario establecido para su evaluación. Pasando la hora de inicio del examen, se le permitirá ingresar al aula y presentar su evaluación, siempre y cuando ningún otro estudiante haya abandonado el salón de clases y/o auditoría no haya realizado la supervisión del mismo.

Art. 9. El alumno es responsable de consultar sus evaluaciones parciales y finales en el SIU, así como hacer las aclaraciones oportunas en tiempo y forma.

- a. Antes de iniciar el periodo de evaluaciones finales, el alumno deberá verificar en SIU que cuenta con todas sus materias en sistema y todas sus calificaciones parciales.
- b. Las evaluaciones parciales deberán sumar entre el 40% al 60% de la calificación total y el resto deberá estar cubierto por la evaluación final.
- c. Una vez presentado el examen final, el maestro tiene 48 horas para subir calificaciones al SIU, generar actas de calificación y entregarlas a la dirección de su Escuela junto con los exámenes y/o portadas de trabajo, siguiendo los lineamientos establecidos por Auditoría Institucional.
- d. Después de publicada la calificación en SIU, el alumno tiene 48 horas para solicitar la revisión de examen final en la dirección o coordinación de su escuela. En caso de no proceder la calificación quedará asentada.
- e. Las calificaciones parciales ya no pueden ser revisadas o corregidas durante el periodo de evaluaciones finales.

CAPÍTULO V. AUDITORÍA DE EVALUACIONES FINALES

Art. 10. Durante el periodo de evaluaciones finales, el área de Auditoría Institucional podrá seleccionar al azar los exámenes que serán sometidos a revisión, sin previo aviso.

Art. 11. Lineamientos para los exámenes supervisados por Auditoría Institucional:

- a. Es obligación del alumno haber verificado previamente sus adeudos de documentos y financieros para poder presentarse a su examen final.
- b. Es obligación del alumno presentarse puntualmente a su evaluación final y firmar la lista de asistencia proporcionada por el docente.
- c. Si un alumno no ha ingresado al aula, por consiguiente no ha firmado la lista de asistencia y no se encuentra realizando su examen y Auditoría Institucional hace la supervisión del mismo, quedará anulada la evaluación final y en consecuencia su calificación para este criterio será de cero.
- d. Cualquier acontecimiento grave, de fuerza mayor que impida al alumno presentarse a su evaluación, deberá tratarse en la dirección de su escuela para que esta a su vez lo revise con el área de Auditoría Institucional.
- e. Es obligación del docente presentarse puntualmente a la evaluación final que va a aplicar y llevar la lista de asistencia que le fue proporcionada en la escuela a la cual pertenece su asignatura.
- f. Es obligación del docente y el alumno mantener el orden, silencio y formalidad dentro del aula donde se está presentando el examen final.
- g. Es obligación del docente entregar una copia del examen o rúbrica al auditor, en caso de que su asignatura sea supervisada.

Art. 12. El docente deberá seguir los lineamientos de Auditoría Institucional establecidos y comunicados previamente a través de la escuela a la cual pertenece su asignatura y donde se le estipula la fecha y forma para entregar las actas de calificaciones, sobre de evidencias, ya sea exámenes, rúbricas y /o portadas de trabajo y lista de asistencia, esta última para los casos donde el área de Auditoría Institucional no haya supervisado el examen.